

# LA GACETA

## Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 00293

Director, P. M. JOSE LUIS MENCIA GAMERO

AÑO CVII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 24 DE OCTUBRE DE 1983 NUM. 24.144

### JEFATURA DE ESTADO

#### Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Concluye el Acuerdo No. 313

1º—AVIATECA, hará uso del Certificado de Explotación en el tramo Guatemala-San Pedro Sula-Guatemala.

2º—De San Pedro Sula a San José, no podrá embarcar pasajeros, excepto que sean personas enfermas, con pases o empleados de la Empresa, debiendo mantener a bordo el pasaje para San José.

3º—El vuelo originado en San José, no desembarcará pasajeros en San Pedro Sula, pero sí podrá embarcar, y

4º—El itinerario y horario será el siguiente:

Vuelo 621	Vuelo 622
Diario	Diario
17:45 Sa. Guatemala	LL. 10:10
18:20 LL. San Pedro Sula	Sa. 09:35
18:40 Sa. San Pedro Sula	LL. 09:15
19:55 LL. San José	Sa. 08:00

La Empresa debe inscribir el presente Acuerdo en el Registro Aeronáutico respectivo y darle publicidad para conocimiento del público usuario.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

*Mario Flores Therésin*

Acuerdo Nº 314

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Nombrar al Ingeniero Donaldo Chavarría Rodríguez, en el cargo de Director General de Aeronáutica Civil, nombramiento que será efectivo a partir del primero de junio de mil novecientos setenta y siete.

El Ingeniero Chavarría Rodríguez, sustituye al P. M. Manuel E. Leiva Vivas, quien al momento de su fallecimiento venía desempeñando el cargo de Director General de Aeronáutica Civil. — Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

*Mario Flores Therésin*

Acuerdo Nº 315

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder permiso: Con goce de sueldo y por el término de tres meses que se contará el 1º de enero al 31 de marzo de 1977, por motivos justificados de salud a Emérita vda. de

### CONTENIDO

COMUNICACIONES, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE  
Acuerdos Del No. 313 al 317  
Enero, Mayo y Junio de 1977

### AVISOS

Soto Administradora de Correos, clave del puesto 00024, escala 14 y nombrar para que la sustituya por el tiempo que dure su ausencia a la Srita. María Concepción Maradiaga, quién devengará el sueldo de L 320.00 mensuales

El gasto se tomará de la asignación, según objeto 116, renglón 3, Programa 1-02, Servicio Postal, Sueldos de sustitutos de personal con Licencia. — Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

*Mario Flores Therésin*

Acuerdo Nº316

Tegucigalpa, D. C. 27 de junio de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar el movimiento de personal autorizado por la Dirección General de Servicio Civil, mediante el Oficio Nº 914, de fecha 30 de mayo de 1977 correspondiente a la siguiente Dirección General:

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS CIVILES**

**Programa 3-06**

Nombramiento: Miguel Angel Rodríguez Motiño, en el puesto de Ingeniero I, Topográfico, actividad 03, clave, del puesto 00005, escala 32 (00) devengará el sueldo L. 750.00 mensuales, a partir del 1° de junio de 1977, período de prueba 50 días. — Comuníquese.

**JUAN ALBERTO MELGAR C.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

*Mario Flores Theresin*

**Acuerdo No. 312**

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1977.

Vista: La solicitud presentada a este Despacho el 9 de marzo de 1977, por el Abogado Julio Alberto Ortega Mondragón, mayor de edad, casado, con Carnet de Colegiación No. 0782, y de este domicilio, actuando en representación de la empresa "Servicio Aéreo de Honduras, S. A." (SAHSA); contraída a solicitar aprobación de tarifas internacionales de pasajeros que su representada desea poner en vigor a partir del 1° de mayo del año en curso, según descripción que hace en su solicitud.

Resulta: Que admitida la solicitud se le dió el trámite de Ley y se mandó oír a la Dirección General de Aeronáutica Civil y Procuraduría General de la República, quienes fueron de parecer porque se aprobara lo solicitado.

Considerando: Que el aumento de las tarifas solicitadas por la peticionaria en esta ocasión, se debe a una disposición tomada por CETCA, en la reunión celebrada en la ciudad de Guatemala el día 21 de febrero de 1977.

Considerando: Que la solicitud se encuentra arreglada a derecho, por lo que es procedente resolverla favorablemente y que el Poder Ejecutivo, está facultado para aprobar, improbar o modificar las tarifas, horarios e itinerarios de las compañías aéreas que lo soliciten, con base en el Artículo 92 letra b) de la Ley de Aeronáutica Civil.

Por tanto

El Jefe de Estado,

**ACUERDA:**

Aprobar a partir del 1° de mayo de 1977, a la empresa "Servicio Aéreo de Belice A:

**DE BELICE A:**

	HELICE
Guanaja	Lps. 84.00
La Ceiba	80.00
New Orleans	180.00
Roatán	84.00
San José	224.00
San Pedro Sula	80.00
Tegucigalpa	100.00
Utila	80.00
Guatemala	108.00
Managua	80.00
Panamá	240.00

**DE GUANAJA A:**

Bélice	84.00
Guatemala	102.00
Managua	110.00
New Orleans	258.00
Panamá	198.00
San Andres	142.00
San José	134.00

**DE GUATEMALA A:**

	HELICE
Guanaja	102.00
La Ceiba	90.00
Managua	128.00
New Orleans	258.00
Panamá	288.00
Roatán	98.00
San Andres (Excursión)	180.00
San José	212.00
San Pedro Sula	90.00
Tegucigalpa	90.00
Utila	86.00

**DE LA CEIBA A:**

Bélice	80.00
Guatemala	90.00
Managua	96.00
New Orleans	224.00
Panamá	240.00
San Andres	180.00
San José	152.00

\* MAXIMO 3 DIAS

**DE NEW ORLEANS A:**

	HELICE	JET	GJT/4*
Bélice	180.00	200.00	342.00
Guanaja	258.00	286.00	358.00
Guatemala	256.00	274.00	350.00
La Ceiba	224.00	250.00	342.00
Managua	252.00	280.00	384.00
Panamá	296.00	330.00	450.00
Roatán	246.00	276.00	358.00
San Andres	296.00	330.00	384.00
San José	296.00	330.00	442.00
San Pedro Sula	224.00	250.00	342.00
Tegucigalpa	224.00	250.00	342.00
Utila	236.00	266.00	358.00

reo de Honduras, S. A." (SAHSA), las nuevas tarifas de pasajeros en las rutas internacionales, conforme se detalla a continuación:

**Servicio Aéreo de Honduras, S. A.**

**TARIFAS DE PASAJEROS**

Efectivo: 1° de Mayo de 1977.

**IDA**

	HELICE	JET
Guanaja	84.00	92.00
La Ceiba	80.00	88.00
New Orleans	180.00	200.00
Roatán	84.00	92.00
San José	224.00	246.00
San Pedro Sula	80.00	88.00
Tegucigalpa	100.00	110.00
Utila	80.00	92.00
Guatemala	108.00	118.00
Managua	80.00	88.00
Panamá	240.00	226.00

**IDA Y REGRESO**

	HELICE	JET
Bélice	84.00	92.00
Guatemala	102.00	114.00
Managua	110.00	122.00
New Orleans	258.00	286.00
Panamá	198.00	206.00
San Andres	142.00	152.00
San José	134.00	146.00

**IDA Y REGRESO GJT/10\***

Bélice	334.00
Guanaja	346.00
Guatemala	334.00
La Ceiba	334.00
Managua	352.00
Panamá	368.00
Roatán	346.00
San Andres	364.00
San José	382.00
San Pedro Sula	334.00
Tegucigalpa	334.00
Utila	346.00

DE MANAGUA A.		IDA	
	HELICE	JET	
Guanaja	Lps. 110.00	122.00	
Guatemala	128.00	142.00	
La Ceiba	96.00	108.00	
New Orleans	252.00	280.00	Tarifa de grupo Incl. Toum.
Roatán	110.00	122.00	Mínimo . personas.
San Andres	180.00	128.00	
San Pedro Sula	98.00	108.00	Tarifa de grupo Incl. Tours.
Tegucigalpa	68.00	76.00	Mínimo 10 personas.
Utiia	102.00	112.00	
Bélice	80.00	88.00	
DE PANAMA A:		IDA	
	HELICE	JET	
Guanaja	196.00	206.00	
Guatemala	268.00	276.00	
La Ceiba	240.00	266.00	
New Orleans	296.00	330.00	
Roatán	196.00	206.00	
San Andres	80.00	96.00	
San Pedro Sula	224.00	246.00	
Tegucigalpa	216.00	240.00	
Utiia	194.00	206.00	
Panamá	240.00	266.00	
DE ROATAN A:			
Bélice	84.00	92.00	
Guatemala	96.00	108.00	
Managua	110.00	122.00	
New Orleans	248.00	276.00	
Panamá	196.00	206.00	
San Andres	142.00	152.00	
San José	134.00	146.00	
SAN PEDRO SULA A:		IDA	IDA Y REGRESO
	HELICE	JET	
Bélice	80.00	88.00	
Guatemala	90.00	100.00	
Managua	98.00	108.00	
New Orleans	224.00	250.00	
Panamá	224.00	246.00	
San Andres	120.00	132.00	
San Andres			180.00
San José	152.00	168.00	
DE UTILA A:		IDA	
	HELICE	JET	
Bélice	80.00	82.00	
Guatemala	96.00	106.00	
Managua	102.00	112.00	
New Orleans	236.00	266.00	
Panamá	194.00	206.00	
San Andres	142.00	152.00	
San José	134.00	146.00	

Acuerdo N° 317

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar el movimiento de personal autorizado mediante Oficio N° 906 de fecha 26 de mayo de 1977, por la Dirección General de Servicio Civil, de la manera siguiente:

**INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL**

Programa 1-08

**NOMBRAMIENTOS**

José Wilfredo Iscoa Ramos, en el cargo de Conductor de Automóviles I, actividad 02, Administración, clave del puesto 00007, escala 10-05, devengará el sueldo de L 190.00 mensuales a partir del 1° de junio de 1977, período de prueba 30 días.

**DIRECCION GENERAL DE CAMINOS**

Programa 3-04

**NOMBRAMIENTO**

Noemy Angelina Padilla Marthell, en el cargo de Oficinista Mecanógrafa I, Actividad 03, Estudios y Proyectos, Jefatura, clave del puesto 00003, escala 12 devengará el sueldo de L 170.00 mensuales a partir del 16 de mayo de 1977, Período de prueba 60 días.

**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**

Programa 1-09

**NOMBRAMIENTOS**

Luis Hernández Guevara, en el cargo de Auxiliar de Climatología actividad 13 Pronósticos, clave del puesto 00095, escala 03 devengará el sueldo de L 50.00 mensuales a partir de la fecha en que tome posesión del cargo, período de prueba 30 días.

# AVISOS

## MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cinco de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—A la Secretaría de Economía y Comercio.—Yo, Arturo H. Medrano C., hondureño, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, portador del Carnet de Colegiación N° 1069 y vecino del Distrito Central, en representación de LABORATORIOS QUIMICOS FARMACEUTICOS, S. A. DE C. V. (QUIMIFAR), una Sociedad debidamente constituida y

existente conforme las leyes del país, con su domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, dentro de la Clase 5 de la Nomenclatura Oficial de la marca que se denomina:

**"TUIJIL"**

palabra, según clisé y ejemplares acompañados, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege productos farmacéuticos medicinales e higiénicos, para uso humano; marca que se aplica o fija a los productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, fardos, botes, botellas, cajas, latas, bolsas, sacos, paquetes, empaques, frascos, bultos, y envoltorios que los contienen,

por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio e industria, para lo cual se acompañan los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—f) Arturo H. Medrano C." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1983.

**Camilo Z. Bendeck Pérez,**  
Registrador.

24 O. 3 y 14 N. 83.

## HERENCIAS

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha veintiuno de septiembre del año en curso, dictó sentencia en la que resolvió declarar a Seyda Oquelí Midence de Lozano, heredera testamentaria única y universal de todos los bienes, derechos y acciones de su difunta madre Josefa Dominga Midence Cortez Vda. de Oquelí, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de la parte que le corresponde a su hermana Milvia Oquelí de Chacón. — Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre de 1983.

**Omar Danilo Eubio**  
Secretario por Ley

24 O. 83.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres, dictó sentencia mediante la cual resolvió declarar a Luisa Anarúa Urbina viuda de Oyuela, heredera Ab Intestato de su difunto esposo Samuel de Jesús Oyuela, y le concede la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. — Tegucigalpa, Distrito Central, 14 de octubre de 1983.

**Rubén Darío Núñez**  
Secretario

24 O. 83.

### Viene de la Página N° 3

DE SAN ANDRES A.	IDA	JET	IDA Y REGRESO
	HELICE		
Guanaja	Lps. 142.00		
Guatemala	150.00		
Guatemala			220.00
La Ceiba	130.00	142.00	
Managua	118.00	128.00	
New Orleans	296.00	330.00	
Panamá	80.00	96.00	
Roatán	142.00	152.00	
San Pedro Sula	120.00	132.00	
Tegucigalpa	120.00	132.00	
Utila	142.00	152.00	
<b>DE SAN JOSE, C.R. A:</b>			
Guanaja	148.00	146.00	
Guatemala	212.00	236.00	
La Ceiba	182.00	188.00	
New Orleans	296.00	330.00	
Roatán	134.00	146.00	
San Pedro Sula	152.00	168.00	
Tegucigalpa	130.00	144.00	
Utila	134.00	146.00	
<b>DE TEGUCIGALPA A:</b>			
Bélice	100.00	110.00	
Guatemala	90.00	100.00	
Managua	68.00	76.00	
New Orleans	224.00	250.00	
Panamá	216.00	240.00	
San Andres	120.00	132.00	
San Andres (Excurción)			L 160.00
San José	130.00	144.00	

La Empresa debe inscribir el presente Acuerdo en el Registro Aero-náutico respectivo y darle publicidad para conocimiento del público usuario.—Comuníquese,

**JUAN ALBERTO MELGAR C.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

**Mario Flores Theresín**

**MARCAS DE FABRICA**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha seis de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en mi condición de apoderado de la Sociedad SYNTHELABO, de Paris, Francia, con domicilio en 22 Avenue Galileo, F-92352 Le Plessis Robinson Cédex, comparezco pidiendo el registro y depósito por el término de diez años de la marca de fábrica que consiste en la denominación:

**GABREN**

escrita en todos los tamaños y colores y con cualquier clase de letras, se usa de todas formas, pintada, impresa, estampada, estarcida, grabada en relieve o en cualquier otra forma utilizable aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envoltorios, cajas, y artículos de propaganda para distinguir y proteger productos farmacéuticos veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños, desinfectantes, y productos farmacéuticos en general, comprendidos en la Clase 5 de la Nomenclatura Internacional. Acredito mi representación con el poder que aparece en las diligencias de la marca de fábrica N° 40.030 de donde pido se razonen estas diligencias. Presento con esta solicitud contrato de Agencia, etiquetas y demás documentos.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — f) Francisco Cáceres Bendaña". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1983.

**Camilo Z. Bendeck Pérez,**  
Registrador.

24 O., 3 y 14 N. 83.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía. — Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en mi carácter de apoderado de

SMITHKLINE BECKMAN CORPORATION, domiciliada en Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**TILTAB**

por el término de diez años, que protege y distingue productos farmacéuticos en general, Clase 5 de la Nomenclatura Internacional y se usa en todos los tamaños y colores y con cualquier clase o tipo de letra que se aplica en los empaques, envoltorios, cajas y artículos de propaganda y en cualquier forma utilizable o de manera que se considere más conveniente. Esta marca está inscrita en la República de Nicaragua, el 14 de julio de 1982, según aparece en el certificado que acompaña. Presento con esta solicitud el poder con que acredito mi representación debidamente autenticada, contrato de agencia y etiquetas. Pido se admita esta solicitud con los documentos acompañados, se razone el poder y se me devuelva y previos a los trámites se ordene el registro de la referida marca. — Tegucigalpa, D. C., doce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—f) Francisco Cáceres Bendaña". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1983.

**Camilo Z. Bendeck Pérez,**  
Registrador.

24 O., 3 y 14 N. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha seis de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía. — Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en mi carácter de apoderado de SMITHKLINE BECKMAN CORPORATION, domiciliada en Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América, comparezco pidiendo el registro y

depósito de la marca de fábrica denominada:

**MONOCID**

por el término de diez años, que protege y distingue un producto farmacéutico para uso humano-antibiótico, Clase Quinta de la Nomenclatura Internacional y se usa en todos los tamaños y colores y con cualquier clase o tipo de letra que se aplica en los empaques, envoltorios, cajas y artículos de propaganda y en cualquier forma utilizable o de manera que se considere más conveniente. Presento con esta solicitud en poder con que acredito mi representación debidamente autenticado el que razonado en autos pido se me devuelva, lo mismo con el contrato de agencia y etiquetas. — Tegucigalpa, D. C., doce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — f) Francisco Cáceres B." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1983.

**Camilo Z. Bendeck Pérez,**  
Registrador.

24 O., 3 y 14 N. 83.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecinueve de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía. — Raúl López Castro, Abogado, colegiado N° 204, del Colegio de Abogados de Honduras y de este domicilio, ante usted con muestras de todo respeto comparezco en mi condición de apoderado legal de la sociedad PRODUCTOS DE CAFE, S. A. del domicilio de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador a pedir el registro de una marca de fábrica denominada: "CLARINERO", la cual



se identifica según la figura que aparece en las etiquetas que adjunto y se inscribe para proteger

productos comprendidos en la Clase N° 30, la cual ampara productos de café y sus derivados; marca que ira inscrita en todos los tamanos y colores, pintada, estarcida, grabada, en relieve y en cualquier otra forma aplicable al comercio y a la industria. Al señor Ministro pido: Admitir la presente solicitud, darle el trámite de ley y resolver de conformidad registrando la marca "CLARINERO" propiedad de mi representada; sustituyo el poder en el Licenciado Marco Vinicio Gómez C.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Raúl López Castro". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1983.

**Camilo Z. Bendeck P.,**  
Registrador.

24 O., 3 y 14 N. 83.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha seis de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en mi condición de apoderado de la Sociedad SYNTHELABO, de París, Francia, con domicilio en 22 Avenue Galilea, F-92352 Le Plessis Robinson Cédex, comparezco pidiendo el registro y depósito por el término de diez años de la marca de fábrica que consiste en la denominación:

**SODELIS**

escrita en todos los tamanos y colores y con cualquier clase de letra, se usa en todas formas, pintada, impresa, estampada, estarcida, grabada, en relieve, o en cualquier otra forma utilizable aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envoltorios, cajas y artículos de propaganda para distinguir y proteger productos farmacéuticos, veterinarios, e higiénicos, productos dietéticos para niños desinfectantes, y productos farmacéuticos en general, comprendidos en la Clase Quinta de la Nomenclatura Internacional. Acredito mi representación con el poder que aparece en las diligencias de la marca de fábrica N° 40.030, de donde pido se razonen estas diligencias. Presento con esta solicitud contrato

de agencia, etiquetas, y demás documentos.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — f) Francisco Cáceres Bendaña". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1983.

**Camilo Z. Bendeck Pérez,**  
Registrador.

24 O., 3 y 14 N. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha seis de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en mi condición de apoderado de la Sociedad SYNTHELABO, de París, Francia, con domicilio en 22 Avenue Galilea, F-92352 Le Plessis Robinson Cédex, comparezco pidiendo el registro y depósito por el término de diez años de la marca de fábrica que consiste en la denominación:

**"KERLONE"**

escrita en todos los tamanos y colores y con cualquier clase de letra, se usa de todas formas, pintada, impresa, estampada, estarcida, grabada en relieve o en cualquier otra forma utilizable aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envoltorios, cajas y artículos de propaganda para distinguir y proteger productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños, desinfectantes, y productos farmacéuticos en general, comprendidos en la Clase Quinta de la Nomenclatura Internacional. Acredito mi representación con el poder que aparece en las diligencias de la marca de fábrica N° 40.030 de donde pido se razonen estas diligencias. Clase 5. Presento con esta solicitud contrato de agencia, etiquetas y demás documentos. — Tegucigalpa, D. C., veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Francisco Cáceres Bendaña". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1983.

**Camilo Z. Bendeck P.,**  
Registrador.

24 O., 3 y 14 N. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecinueve de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía. — Raúl López Castro, Abogado, colegiado N° 204 del Colegio de Abogados de Honduras y de este domicilio, ante usted con muestras de todo respeto comparezco en mi condición de apoderado legal de la sociedad mercantil "PRODUCTOS DE CAFE, S. A.", del domicilio de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador a pedir el registro de la marca de fábrica denominada:

**"PERCAFE"**

y se inscribe para proteger productos comprendidos en la Clase N° 30, la cual se aplica a toda clase de productos de café y sus derivados; marca que irá inscrita en todos los tamanos y formas, pintada, estarcida, grabada, en relieve y en cualquier otra forma aplicable al comercio y a la industria. Al señor Ministro pido: Admitir la presente solicitud, darle el trámite de ley y resolver de conformidad registrando el nombre "PERCAFE" propiedad de mi representada; sustituyo el poder en el Licenciado en Derecho Marco Vinicio Gómez C.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Raúl López Castro". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1983.

**Camilo Z. Bendeck P**

Registrador.

24 O., 3 y 14 N. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiocho de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía. — Raúl López Castro, Abogado, colegiado N° 204, del Colegio de Abogados de Honduras y de este domicilio, ante usted con muestras de todo respeto comparezco en mi condición de apoderado legal de la sociedad PRODUCTOS DE CAFE, S. A., del domicilio de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a

pedir el registro de la marca de fábrica denominada:

## "MASALISTA"

y se inscribe para proteger productos comprendidos dentro de la Clase N° 30, la cual se aplica a toda clase de productos de harina de maíz y sus derivados, marca que irá inscrita en todos los tamaños y formas, pintada, estarcida, grabada en relieve y en cualquier otra forma aplicable al comercio y a la industria. Al señor Ministro pido: Admitir la presente solicitud, darle el trámite de ley y resolver de conformidad registrando el nombre "MASALISTA" propiedad de mi representada; sustituyo el poder en el Licenciado en Derecho Marco Vinicio Gómez C. — Tegucigalpa, D. C. veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Raúl López Castro". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,  
Registrador.

24 O., 3 y 14 N. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecinueve de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía. — Raúl López Castro, Abogado, colegiado N° 204, del Colegio de Abogados de Honduras y de este domicilio, ante usted con muestras de todo respeto comparezco en mi condición de apoderado legal de la sociedad "PRODUCTOS DE CAFE, S. A.", del domicilio de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a pedir el registro de una marca de fábrica denominada:

## "FRUTTY"

y se inscribe para proteger productos comprendidos en la Clase N° 32, la cual se aplica a toda clase de jugos de frutas artificiales, marca que irá inscrita en todos los tamaños y formas, pintada, estarcida, grabada, en relieve y en cualquier otra forma aplicable al comercio y la industria. Al señor Ministro pido: Admitir la presente solicitud, darle el trámite de ley y resolver de conformidad registrando el nombre "FRUTTY" propiedad de mi representada; sustituyo el poder en el Licenciado en Derecho

## COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al Comercio y público en general y para los efectos de la ley, se hace saber: Que en esta fecha en Instrumento Número 84, autorizado por el Notario Marco Antonio Lanza López, hice mi declaración de Comerciante Individual, consistiendo mi actividad en el Transporte Terrestre de Pasajeros y de Carga en General, denominándose "TRANSPORTES EL TIGRE SUPERSONICO", con domicilio en esta ciudad capital, girando con un Capital de Cinco Mil Lempiras (L. 5,000.00).

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1983

24 O. 83.

MARGARITO F. SOSA SOSA.

Marco Vinicio Gómez C. — Tegucigalpa, D. C., veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Raúl López Castro". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,  
Registrador.

24 O., 3 y 14 N. 83.

## NOMBRE COMERCIAL

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecinueve de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de nombre comercial. — Señor Ministro de Economía. — Raúl López Castro, Abogado, colegiado N° 204, del Colegio de Abogados de Honduras y de este domicilio, ante usted con muestras de toda respeto comparezco en mi condición de apoderado legal de la sociedad "PRODUCTOS DE CAFE, S. A.", del domicilio de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a pedir el registro del nombre de comercio denominado:

## "AUTOCAFE"

el cual servirá para amparar los establecimientos comerciales de mi representada en este país, dedicados a la venta y distribución de comestibles, nombre que irá escrito en todas las formas y tamaños, pintado, estarcido, grabado, en relieve o en cualquier otra forma aplicable al comercio y la industria. Al señor Ministro pido: Admitir la presente solicitud, darle el trámite de ley y en definitiva conceder el registro del nombre de comercio propiedad de mi representada. — Tegucigalpa, D. C., veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — (f) Raúl López Castro". Lo que se pone en conocimiento del público para los

efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,  
Registrador.

24 O., 3 y 14 N. 83.

## HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Colón, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha diez y seis de marzo de mil novecientos ochenta y dos, este Juzgado de Letras, dictó sentencia declarando herederos abintestato de los bienes acciones y demás derechos que a su defunción dejara el señor Carlos Eduardo Delcid, en su condición de esposo de la señora Ninfa Sura viuda de Delcid, y padre de los menores: Lebis, Aída, Esaú, Nathanel y Carlos Alberto, todos de apellido Delcid Sura. Y le confiere la posesión efectiva de dicha herencia. Sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Trujillo, Colón 20 de marzo de 1982.

P. P. Orellana V.

Srio. Juzgado de Letras.

24 O. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Colón, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha diez de enero de mil novecientos setenta y cinco, Este Juzgado de Letras Departamental, dictó sentencia declarando herederos abintestato al señor José Valentín Aráuz Oliva y le concedió la posesión efectiva de herencia de los bienes que a su defunción dejó su padre legítimo señor Pedro Aráuz, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Trujillo, Colón, 24 de marzo de 1982.

P. P. Orellana V.,  
Secretario.

24 O. 83.

**TITULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de La Paz, por medio del presente, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha doce de septiembre del año en curso, el señor Próspero Castro Suazo, mayor de edad, casado, Labrador hondureño y de este vecindario, se presentó ante este Juzgado de Letras, solicitando Título Supletorio sobre un predio urbano, situado en el lugar denominado "El Bajío" de esta jurisdicción, comprendido dentro de las dimensiones y límites actuales siguientes: Norte, doscientos treinta y ocho metros con setenta centímetros, colinda con propiedades de Fausto Palomo; Sur, ciento noventa y seis metros con veinte centímetros, limita con propiedad de la Escuela Normal de La Paz, mediando calle; Este, ciento setenta y siete metros, colinda con predio propiedad de la Escuela Normal de La Paz; y, al Oeste, ciento cincuenta y siete metros, limita con propiedad de Héctor Suazo Matute, mediando carretera, cercado por todos sus lados con alambre espigado y postes de madera, con una extensión superficial de treinta y seis mil trescientos catorce punto quince metros cuadrados, equivalente a tres punto sesenta y tres hectáreas, o sea cinco punto veintiuna manzanas; apto para el cultivo de granos de primera necesidad, construcción de viviendas y pastoreo de ganado, el que adquirió por compra que hizo al señor Abraham Suazo Alemán. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece la información de los testigos: Hipólito Méndez Cardona, casado, Agricultor; Arcadio Bulnes Medina, casado, Agricultor y César Augusto Murillo Alcerro, viudo, Oficinista; todos mayores de edad, hondureños, de este vecindario. —La Paz, septiembre 14 de 1983.

*Marina C. de Zebedón*

Secretaria

23 S., 24 O. y 24 N. 83.

**PATENTE DE INVENCIÓN**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecinueve de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Señor Ministro de Econo-

mía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras, y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "UN RECIPIENTE CON UN CONTORNO CATENARIO FORMADO", el recipiente es adecuado especialmente para detergentes y se caracteriza por un pilotaje permanente en relación con el almacenamiento y transportación, debido a que el contorno del recipiente está construido a una aproximación a una catenaria invertida, especialmente en los hombros del recipiente. Una manija está localizada en una manera tal que el contorno de la catenaria es irrompible en lo posible, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,

Registrador.

24 S., 24 O. y 24 N. 83.

**REMATES**

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes catorce de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Partiendo del punto cero hacia el punto uno, por rumbo sureste, setenta grados, cero minutos (70°00 E.) con una extensión de veintisiete metros noventa y dos centímetros

(27.92 Mts.), del Punto Uno al Punto Dos por el mismo rumbo Sureste, sesenta y siete grados cero cinco minutos (67°05), con una extensión de treinta y nueve metros ochenta y seis centímetros (39.86Mts.), del Punto Dos al Punto Tres rumbo Sureste setenta grados cincuenta y nueve minutos (70°59), con una distancia de cuarenta y tres metros con ochenta y un centímetros (43.81 Mts.), la medida anterior fue tirada por el lado Norte y la cual limita de esa forma en toda su extensión con carretera pavimentada de Oriente; por el lado Este y limitando con terreno de la Aldea Villanueva Vieja, con quebrada de por medio, se logra la siguiente medida: A partir del punto tres, hacia el punto cuatro por el rumbo Suroeste, cero cinco grados con cuarenta y dos minutos (05° 42), con una extensión de cincuenta metros veinticinco centímetros

(50.25 Mts.), por el lado Sur y limitando con terrenos de Tomás Romero se logra la siguiente medida: Al partir del punto cuatro, hacia el punto cinco por el rumbo Noreste, sesenta y dos grados veintidós minutos (62°22), con una extensión de sesenta metros noventa y un centímetros (60.91), siempre por el mismo lado Sur, y siguiendo del punto cinco hasta llegar al punto seis por el rumbo Noreste, sesenta y un grados treinta y dos centímetros

(61.32 Mts.), con una extensión de sesenta metros cincuenta y cuatro centímetros (60.54); por este mismo lado Sur, y siempre colindando con terreno de Tomás Romero, formando parte del terreno del compareciente, existe un carril con un área de cuatrocientos cuatro punto veinticinco metros cuadrados

(404.25 M2); por el lado Oeste, y limitando con terrenos del señor Ramiro Matamoros Rodríguez, camino de por medio y partiendo del punto seis hacia el punto cero, en donde se comenzó la medida y siguiendo el rumbo Noroeste quince grados cincuenta y seis minutos (15°56) con una extensión de cuarenta y tres metros sesenta y seis centímetros (43.66 Mts.) El área del terreno comprendida dentro del perímetro antes descrito y relacionado es de siete mil ciento noventa y seis varas cuadradas con cincuenta y cuatro centésimas de vara cuadrada

(7.196.54 V2). Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del demandado bajo el número 100 del Tomo



247 y otra inscrita con el número 16 del Tomo 288, reunidos los dos inmuebles están inscritos bajo el número 11 del Tomo 301, en el Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Francisco Morazán. Seguidamente lote de terreno ubicada en el barrio Perpetuo Socorro, de esta ciudad, el cual mide y limita así: Por el Norte, cuarenta y dos varas (42 varas), con solar que Vicente Palma ha vendido al señor Miguel Angel García M.; al Sur, cuarenta y dos varas (42 varas), con solar de doña Isabel Rodríguez; al Oriente, ocho varas (8 varas), mediando calle, con propiedad que fue de doña Enma v. de Bonilla; y al Poniente, con propiedad de Vicente Palma; todo el lote tiene una extensión superficial de trescientas treinta y seis varas cuadradas (336.00 Vrs.2), continúa manifestando el prestatario que en el inmueble anteriormente descrito se encuentran las mejoras siguientes: Una casa de adobes que se compone de dos piezas a la calle, comedor, servicios sanitarios, encementadas. Que el inmueble relacionado lo hubo por compra que le hiciera a la señora Lilian Valladares. Que el inmueble descrito y sus mejoras se encuentran inscritas a favor del prestatario bajo el número 61 del Tomo 400 del Libro de Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento. Los inmuebles antes descritos se encuentran valorados por el nerito por la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO (L. 59,609.68), y se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 36.000.00), más los intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el Abogado Jorge Alberto Burgos, Apoderado Legal de la señora Luz Marina Sequeira de Cruz, contra el señor Marco Antonio Zelaya. Y que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 13 de Octubre de 1983.

**Darío Ayala Castillo**  
Secretario

Del 17 O. al 9 N. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Mo-

razán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día miércoles nueve de noviembre, del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble embargado en el presente juicio y que se describe así: "Mitad del Lote número cuarenta (40) ubicado en el lugar denominado "Sabanagrande", situado en el Valle de la "Plazuela", actualmente llamado "Las Palomas", de este Distrito Central, mitad que mide ciento noventa y siete varas cuadradas con cincuenta centésimas de vara cuadrada, siendo su equivalente de ciento treinta y ocho metros con setenta y cinco centímetros, y el cual tiene como límites y colindancias especiales, las siguientes: Al Norte, cinco punto cincuenta metros con Lote número 38 y calle de por medio; al Sur, cinco punto cincuenta y cinco metros con propiedad de Isidoro Soto, mediando "Quebrada Seca"; al Este, veinticinco metros con Lote número cuarenta y uno; y, al Oeste, veinticinco metros con parte restante del Lote número cuarenta propiedad de Mariana Mónica López". Hubo el Lote número cuarenta en su mitad descrita, por compra hecha a la señora Mariana Mónica López, encontrándose el dominio de dicha mitad, inscrito bajo el número 92 del Tomo 309 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento. Esta Hipoteca es extensiva a las mejoras que puedan construirse. Y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Cinco Mil Doscientos Noventa y Un Lempiras con Cuarenta y Siete Centavos (Lps. 5,291.47) más los intereses y costas del juicio Ejecutivo promovido por el Abogado Armando Aguilar C. accionando como Apoderado Legal de FINANCIERA METROPOLITANA, ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO, S. A., contra la señorita María Elizabeth Carías López. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo en la cantidad de Cinco Mil Lempiras Exactos (Lps. 5,000.00). Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, Distrito Central, 20 de septiembre de 1983.

**Héctor Ramón Tróchez V.,**  
Secretario.

Del 14 O. al 7 N. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día martes uno de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa situada en la Colonia Presidente Kennedy, la cual se identifica con el número veinticuatro (24) del Bloque número veinticuatro (24) grupo número dieciocho (18) misma que tiene las siguientes dependencias: Sala, comedor, dos dormitorios, cocina, servicios sanitarios, lavadero, lavatrazos y patio, casa que está construida en un terreno con un área superficial de noventa y tres metros (93 Mtrs.) cuadrados y que mide y limita así: Al Norte, seis metros con vivienda número uno (1) del mismo bloque; al Sur, seis metros con vivienda penetración número uno y áreas verdes, propiedad del INVA; al Este, quince punto cincuenta, con vivienda número diez del Bloque veinticinco; al Oeste, quince punto cincuenta metros con vivienda número veintitrés del mismo bloque. Inmueble que se encuentra inscrito a su favor bajo el número catorce (14) del Tomo cuatrocientos sesenta y cinco (465) del Registro de la Propiedad y la Hipoteca a favor de la Sociedad Mercantil, Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A., con el número 37 del Tomo 521 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble ha sido valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Quince Mil Lempiras Ips. 15.000.00 y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Doce Mil Quinientos Lempiras Exactos (Lps. 12,500.00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por el Abogado Marco Antonio Batres Pineda, en su condición de Apoderado de la Sociedad Mercantil denominada "LA CONSTANCIA" ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO SOCIEDAD ANONIMA", contra el señor Gustavo Adolfo Gómez Fúnez. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.

y sólo se admitirán postores autorizados por el INSTITUTO DE LA VIVIENDA (I.N.V.A.). — Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1983.

**Carlos Rubén López O.,**  
Secretario.

Del 4 al 28 O. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes treinta y uno de octubre del año en curso, a las diez de la mañana, en el lugar que ocupa este Juzgado, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble: Un lote de terreno, sita a inmediaciones de la Aldea de Toyos, comprensión Municipal de El Negrito, departamento de Yoro, cuyos límites y dimensiones, según consta en el Acta de medida que se transcribe, son: Se comenzó en el vértice "O", situado al Norte de la carretera que conduce de Progreso a Tela, allí se estacionó el aparato y se tomó el rumbo Norte 20°4' E.; Norte, veinte grados cuatro minutos Este y colindando con trabajadores de la señora Adela Cardona, se midieron 322 M. 12 Cms., hasta el vértice "1", de aquí con rumbo N. 4°37' E.; Norte, cuatro grados treinta y siete minutos Este, colindando con trabajadores del señor Pablo Sorto, hasta el vértice "2", se midieron 305 M. 52 Cms. trescientos cinco metros cincuenta y dos centímetros, de aquí con rumbo N. 73°22' E.; Norte, setenta y tres grados veintidós minutos Este, colindando con trabajadores de Víctor

Salmerón, se midieron 348 M. 60 Cms. trescientos cuarenta y ocho metros sesenta centímetros, hasta el vértice "3", de aquí con rumbo N. 80°54' E.; Norte, ochenta grados cincuenta y cuatro minutos Este, colindando con trabajos de Pablo Sorto, se midieron 154 M. 70 Cms. ciento cincuenta y cuatro metros setenta centímetros, hasta el vértice "4", de aquí con rumbo S. 73°56' E.; Sur, setenta y tres grados cincuenta y seis minutos Este, con la misma colindancia anterior, se midieron 260 M. doscientos sesenta metros, hasta el vértice "5", de aquí con rumbo S. 70°36' E.; Sur, setenta grados treinta y seis minutos Este y colindando con Teleforo Yáñez, se midieron 163 M. 20 Cms. ciento sesenta y tres metros veinte centímetros hasta el vértice "6", de aquí con rumbo S. 75°45' E.; Sur, setenta y cinco grados cuarenta y cinco minutos Este, se midieron 322 M. 60 Cms. trescientos veintidós metros sesenta centímetros colindando con trabajadores de la señora Petronila Amaya, hasta el vértice "7", de aquí con rumbo N. 86°4' E. ochenta y seis grados, cuatro minutos Este, con la misma colindancia, se midieron 62 M. 98 Cms. sesenta y dos metros noventa y ocho centímetros, hasta el vértice "B", de aquí con rumbo S. 85°56' E.; Sur, ochenta y cinco grados cincuenta y seis minutos Este, se midieron 22 M. veintidós metros, con la misma colindancia, hasta el vértice "9", de aquí con rumbo N. 82°39' E. ochenta y dos grados treinta y nueve minutos Este, se midieron 28 M. veintiocho metros, con la misma colindancia hasta el vértice "10", de aquí con rumbo S. 16°07' E. dieciséis grados siete minutos Este, colindando con trabajos de Marcelino Alberto, se midieron 184 M. 30 Cms. ciento ochenta y cuatro metros treinta centímetros, hasta el vértice "11", de aquí con rumbo S. 19°06' diecinueve grados seis minutos Oeste, colindando con Andrés Gálvez, se midieron 140 metros 14 Cms. ciento cuarenta metros catorce centímetros, hasta el vértice "12", de aquí con rumbo S. 32°33' E. treinta y dos grados treinta y tres minutos Este, con igual colindancia, se midieron 22 M. veintidós metros hasta el vértice "13", de aquí con rumbo S. 51°8' E. cincuenta y un grado ocho minutos Este, con la misma colindancia anterior 95 Cms. noventa y cinco metros sesenta y cinco centímetros al vértice "14", de aquí con rumbo S. 63°10' E.; Sur, sesenta y tres grados

diez minutos Este, siempre con la misma colindancia, se midieron 155 M. 60 Cms. ciento cincuenta y cinco metros sesenta centímetros, al vértice "15", de aquí con rumbo S. 50°35' E. cincuenta grados treinta y cinco minutos Este, colindando con Alfonso Gálvez, se midieron 281 M. 73 Cms. doscientos ochenta y un metro setenta y tres centímetros, al vértice "16", de aquí colindando siempre con trabajos del señor Gálvez, se hicieron los siguientes tiros: S., 11°57' O.; Sur, once grados cincuenta y siete minutos Oeste; 207 M. 73 Cms. doscientos siete metros setenta y tres centímetros, al vértice "17", de aquí con rumbo N. 51°45' O.; Norte cincuenta y un grado cuarenta y cinco minutos Oeste, se midieron 38 M. 40 Cms. treinta y ocho metros cuarenta centímetros, al vértice "18", de aquí con rumbo S. 82°46' O.; Sur, ochenta y dos grados cuarenta y seis minutos Oeste 31 M. 10 Cms. treinta y un metros diez centímetros, al vértice "19", de aquí con rumbo S. 36°50' O.; Sur, treinta y seis grados cincuenta minutos Oeste, se midieron 131 M. 74 Cms. ciento treinta y un metro setenta y cuatro centímetros, al vértice "20", terminando aquí la colindancia con el señor Gálvez; de aquí con rumbo N. 70°13' O.; Norte, setenta grados trece minutos Oeste, colindando con trabajadores de Santiago Galeano, se midieron 173 M. 43 Cms. ciento setenta y tres metros cuarenta y tres centímetros, al vértice "21", de aquí con la misma colindancia, se hicieron los siguientes tiros: N. 51°51' O.; Norte, cincuenta y un grado cincuenta y un minuto Oeste, se midieron 343 M. 90 Cms. trescientos cuarenta y tres metros noventa centímetros, al vértice "22", de aquí con rumbo N. 30°34' O. Norte, treinta grados treinta y cuatro minutos Oeste, se midieron 10 M. 70 Cms. diez metros setenta centímetros, al vértice "23" de aquí con rumbo N. 68° O. sesenta y ocho grados Oeste, se midieron 68 M. sesenta y ocho metros, al vértice "24", de aquí con rumbo N. 83°4' O.; Norte, ochenta y tres grados cuatro minutos Oeste, se midieron 272 M. 40 Cms. doscientos setenta y dos metros cuarenta centímetros, terminando aquí la colindancia con don Santiago Galeano, hasta el vértice "25"; de aquí con rumbo S. 56°47' O.; Sur, cincuenta y seis grados cuarenta y siete minutos Oeste, colindando con don Pedro García, se midieron 149 M. 50 Cms. ciento cuarenta y nueve metros cincuenta

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

centímetros, al vértice "26", con la misma colindancia, se hicieron los siguientes tiros: S. 79°55' O.; Sur, setenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos Oeste, se midieron 63 M. 26 Cms. sesenta y tres metros veintiséis centímetros al vértice "27", con rumbo N. 88°18' O. ochenta y ocho grados dieciocho minutos Oeste, se midieron 22 M. 19 Cms. veintidós metros diecinueve centímetros, al vértice "28", con rumbo S. 71°26' O.; Sur, setenta y un grado veintiséis minutos Oeste, se midieron 279 M. 17 Cms. doscientos setenta y nueve metros setenta y siete centímetros, al vértice "29", de aquí con rumbo N. 86°23' O.; Norte, ochenta y seis grados veintitrés minutos Oeste, 18 M. 97 Cms. dieciocho metros noventa y siete centímetros, al vértice "30", de aquí con rumbo S. 82°47' O.; Sur, ochenta y dos grados cuarenta y siete minutos Oeste 172 M. 60 Cms. ciento setenta y dos metros sesenta centímetros, al vértice "31", situado en la margen derecha de la Quebrada de Toyos, de aquí con rumbo S. 41°55' O.; Sur, cuarenta y un grado cincuenta y cinco minutos Oeste, se midieron 58 M. cincuenta y ocho metros, al vértice "32", de aquí con rumbo S. 66°15' O.; Sur, sesenta y seis grados quince minutos Oeste, 22 M. veintidós metros, al vértice "33", margen derecha de la Quebrada mencionada. De aquí con rumbo S. 84° O. ochenta y cuatro grados Oeste, 29 Cms. veintinueve metros veintitrés centímetros, al vértice "34", margen derecha de la misma Quebrada, de aquí con rumbo 62°42' O. sesenta y dos grados cuarenta y dos minutos Oeste, se midieron 26 M. 10 Cms. veintiséis metros diez centímetros, al vértice "35", situado en la margen derecha de la misma Quebrada, luego dejando ésta, y con rumbo N. 30°11' O.; Norte, treinta grados once minutos Oeste, se midieron 91 M. 60 Cms. noventa y un metros sesenta centímetros, al vértice "36", esquina también de la Empresa Bananera Tela Railroad Company, como mojón lineal de dicha Compañía. De aquí con rumbo N. 34°21' O.; Norte, treinta y cuatro grados veintiún minutos Oeste, colindando a la izquierda, con terreno de la expresada Compañía, se midieron 151 M. 35 Cms. ciento cincuenta y un metro treinta y cinco centímetros, al vértice "37", sita a orillas de la carretera Progreso-Tela, mojón lineal de la Tela Railroad Company, de aquí con rumbo N. 12°44' O.; Nor-

te, doce grados cuarenta y cuatro minutos Oeste, se midieron 23 M. veintitrés metros, habiendo dejado la colindancia anterior y llevado a la señora Adela Cardona, en terreno quince minutos Oeste, con la misma colindancia, se midieron 64 M. sesenta y cuatro metros, hasta el punto de partida, vértice "0", con la cual se dió por terminada esta mensura. La superficie total del terreno, es de 127 hectáreas, 07 áreas, 31 centiáreas, ciento veintisiete hectáreas, siete áreas y treinta y una centiáreas. El inmueble anteriormente descrito, está valorado por la cantidad de Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Doce Lempiras (L. 146.812.00), y se encuentra inscrito bajo el N° 295, Folios 196 al 198, del Tomo 5, del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de El Progreso, departamento de Yoro, y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, practicado por los Peritos sobre el Inmueble a subastar.—Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre, 1983.

Darío Ayala Castillo,  
Secretario.

Del 6 al 31 O. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes siete de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de terreno situado en el Barrio Belén de la ciudad de Juticalpa, el cual mide catorce varas de frente por treinta varas de fondo cuyos límites son: Al Norte, con propiedad de doña Teresa Galindo; al Sur, con propiedad de Carlos Ernesto Munguía Meza; al Este, con resto de propiedad solar y casa de Manuel Cárdenas Vindel y al Oeste, con propiedad de Manuel García; asimismo trabé embargo sobre una casa construcción madera con paredes de bloque y ladrillo rafón, techo cubierto de tejas, artesón de madera aserrada de pino, en las paredes hay ocho columnas de hierro, tiene dos puertas de tablero, más seis puertas de cordón todos de madera de color, hay cuatro ventanas de celosías con sus respectivos balcones, las paredes

están totalmente repelladas, tiene servicios de agua potable y alumbrado eléctrico, debidamente instalados, con un pozo séptico para desagüe de las aguas negras, piso de cemento, al frente de la casa hay una verja con cielo raso de asbesto, la sala principal y al frente, el alumbrado eléctrico está compuesto por cañales fluorescentes en todas sus piezas la casa mide catorce varas, de frente por catorce metros y sesenta y cuatro centímetros de fondo o largo, consta de una sala de tres metros, sesenta y seis centímetros de largo por tres metros, cincuenta centímetros de ancho, un garaje de tres metros, setenta y seis centímetros de largo por dos metros, ochenta y un centímetros de ancho, un dormitorio de cuatro metros, setenta y siete centímetros de largo, por cuatro metros setenta y tres centímetros de ancho, otro dormitorio de tres metros noventa y tres centímetros de largo, por tres metros veinticinco centímetros de ancho, una cocina de tres metros noventa y ocho centímetros en cuadro, un servicio sanitario hacia el fondo y un baño en una pieza de dos metros y veintitrés centímetros de ancho, la casa tiene un corredor en forma "L" y mide la primera parte seis metros de largo por dos metros treinta y cuatro centímetros de ancho, y la segunda parte del corredor mide ocho metros veintisiete centímetros de largo, por dos metros, treinta y cuatro centímetros de ancho. Las paredes de la casa tienen un alto de dos metros noventa centímetros, con su respectivo tapial de bloque y ladrillo rafón, reforzado con doce columnas de hierro, el alto del tapial es de dos metros cincuenta centímetros por treinta metros de largo. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Dieciséis Mil Ciento Cincuenta Lempiras (Lps. 16,150.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Dieciséis Mil Ciento Cincuenta Lempiras Exactos (Lps. 16,150.00), más los intereses y costas del presente juicio ejecutivo, promovido por el Abogado Roberto Díaz Morales, en su condición de Apoderado Legal del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), contra el señor Benjamin Webster Lemus, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1983.

**Darío Ayala Castillo,**  
Secretario.

Del 6 al 31 O. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia de remate del día viernes cuatro de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa de habitación ubicada en la ciudad de Nacaome, en el Barrio Morazán, con un solar de aproximadamente de veinticinco varas cuadradas la cual está construida con paredes de adobe repelladas, de dos compartimientos una sala y una cocina, el techo es de madera cubierto de tejas, el piso es de ladrillo de cemento, y el de la cocina es piso de cemento, tiene tres puertas de madera color verde, tiene dos ventanas con sus respectivo balcón y celosías de vidrio, al frente tiene zócalo de piedra color negro con rayas blancas, y su respectiva acera, las colindancias son: Al Norte con calle de por medio, al Este con calle de por medio y al Oeste con solar del señor Lempiira Zúniga, y al Sur con solar del señor Tomás Mejía, las mejoras con: Una galera, el techo es de madera cubierta de teja, con sus respectivo lavandero y baño, servicio y con bastantes árboles frutales, el solar está cercado con alambre de púa y tabla. Inmueble valorado en la suma de Once Mil Quinientos Lempiras (Lps. 11,500.00), según consta en Escritura Pública, y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Once Mil Quinientos Lempiras Exactos (Lps. 11,500.00) más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado Roberto Díaz Morales, en su condición de Apoderado Legal del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, (INPREMA), contra la señora Gloria Alejandrina García de Rivera, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1983.

**Darío Ayala Castillo,**  
Secretario

Del 6 al 31 O. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día jueves veintisiete de octubre, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Lote marcado con el N° 388 Bloque "O" que tiene una extensión superficial de doscientos dos metros cuadrados con cincuenta centésimas de metro cuadrado, que mide y limita así: Al Norte, nueve metros y colinda con la calle dieciséis de la Urbanización Las Colinas; al Sur, nueve metros y colinda con el Lote N° 384 del Bloque "O" de la misma Urbanización; al Este veintidós metros, cuarenta centímetros y colinda con Lote N° 387 del Bloque "O" de dicha Urbanización y al Oeste, veintidós metros sesenta centímetros y colinda con el Lote N° 389 del Bloque "O" de la mencionada Urbanización. Que formando un solo cuerpo con el Lote N° 388 del Bloque "O" se encuentra construida en calidad de mejoras: Una casa con bloques de arcilla cocidos al vacío, debidamente repellados y pintados por dentro y fuera, estructura de concreto que incluye mientos, castillos y corona, techo estructura de madera curada y terminados con láminas de asbesto y cemento, cielo de plywood y aislite sostenido en estructura de aluminio, piso ladrillo de cemento imitación granito, compuesta dicha casa de tres habitaciones, closet terminados, dos baños completos, cocina con lavatrastos y mueble cuarto de servicio con su baño privado, área para sala y comedor, instalaciones eléctricas y sanitarias completas y área para jardín; encontrándose inscrito el dominio a favor de la señora Nohemy Alicia Padilla, bajo el N° 28 del Tomo 73 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Francisco Morazán y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Dieciséis Mil Novecientos Sesenta y Siete Lempiras con Sesenta y Siete Centavos (L. 16,967.67) más los intereses y costas del Juicio Ejecutivo promovido por La Vivienda Asociación Hondureña de Ahorro y Préstamo, S. A., contra la señora Nohemy Alicia Padilla. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo

del mismo. —Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1983.

**Darío Ayala Castillo,**  
Del 29 S. al 25 O. 83. Secretario.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día miércoles dieciséis de Noviembre del año en curso, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Lote de terreno número catorce, bloque cuatro, Grupo B; que mide y limita: Al Norte, cinco metros con noventa centímetros, limita con vivienda número tres, bloque cuatro, grupo B; al Sur, cinco metros noventa centímetros, con calle peatonal; Al Este, doce metros con vivienda número doce, blo. que cuatro, grupo B; y al Oeste, doce metros con vivienda número trece, bloque cuatro, grupo B; y con una extensión de 70.80 Mts<sup>2</sup>. El Lote mencionado está ubicado en la Colonia Kennedy, de esta ciudad y tiene una extensión superficial de setenta metros con ochenta centímetros cuadrados, y tiene las siguientes mejoras: Una casa de paredes de ladrillo rafón, techo de madera cubierto con láminas de asbesto acanalado y consta de las siguientes instalaciones y dependencias: Sala-comedor, dos dormitorios, cocina, ducha, inodoro, lavandero, lavamanos, lavatrastos, pila y con instalaciones eléctricas, sanitarias y agua potable. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el No. 79 del Tomo 439 y No. 100 del Tomo ... 451, ambos del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Francisco Morazán. Dicho Inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Quince Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Quince Mil Lempiras ... (Lps. 15,000.00), más intereses y costas del Ejecutivo promovido por el señor Juan Pablo Cárcamo Peña, contra María Elena Pavón viuda de Paz, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. —Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1983.

**Darío Ayala Castillo,**  
Del 24 O., Al 15 N. 83. Secretario.

**TIPOGRAFIA NACIONAL**